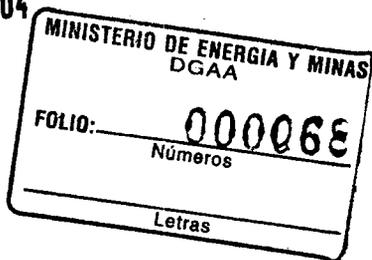




MINISTERIO DE ENERGÍA Y MINAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS AMBIENTALES



**INFORME N° 004-2004/MEM/AAM/JS**

**AL** : Director General de Asuntos Ambientales

**ASUNTO** : Levantamiento de observaciones formuladas a la DIA Proyecto de Explotación Minera de SO<sub>4</sub> Ca Concesión Santa Rita – 86 (PMA)

**REF** : Recurso No. 1434571  
Informe N° 349-2003/MEM/AAM/JS  
Recurso No. 1445574

**FECHA** : San Borja, 08 de enero de 2004

Señor Director:

Vistos los recursos de la referencia, cumpla con informar lo siguiente:

El Sr. Dionisio Sandiga Bancalari. con Recurso N° 1434571, presenta la Declaración de Impacto Ambiental (DIA), del Proyecto de Explotación Minera de SO<sub>4</sub>Ca, a ejecutarse en la Concesión Minera Santa Rita - 86, en cumplimiento al Art. 39° del D.S. N° 013-2002-EM.

**ANTECEDENTES**

Mediante Decreto Supremo No. 013-2002-EM se aprueba el Reglamento de la Ley N° 27651 correspondiente a la Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, según establecido en el Artículo 38° de la mencionada norma legal contempla que al inicio de las actividades a realizar deberán contar con la Certificación Ambiental expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales. Como consecuencia se requiere la presentación de una Declaración de Impacto Ambiental.

Sr. Dionisio Sandiga Bancalari., con Constancia de Productor Minero Artesanal N° 127-2002 emitida por la DGM, proyecta realizar trabajos de explotación minera de SO<sub>4</sub> Ca dentro del área de su concesión minera.

**EVALUACIÓN**

Ubicación

Pasaje : Las Salinas de Caucato  
Distrito : San Clemente  
Provincia : Pisco  
Departamento : Ica

- Las dos (02) áreas de extracción presentan las siguientes coordenadas UTM:

	Vértice	Este	Norte
Área 1	Vértice 1	373,863	8'489,790
	Vértice 2	373,901	8'489,755
Área 2	Vértice 1	373,760	8'489,704
	Vértice 2	373,755	8'489,709

- El área del concesión minera Santa Rita – 86, comprende 20 Has., con una altitud 55 msnm
- La concesión minera Santa Rita – 86 es accesible desde la ciudad de Lima a través de la Carretera Panamericana Sur conforme al siguiente cuadro:

DE	A	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VÍA
----	---	----------------	-------------

chulla  
 23118

Lima	San Clemente (Pisco)	22.8	Asfaltada
San Clemente	Unidad Santa Rita - 86	5.5	Afirmada

- Y accesible desde la ciudad de Ica conforme al siguiente detalle:

DE	A	DISTANCIA (KM)	TIPO DE VÍA
Ica	San Clemente (Pisco)	80.0	Asfaltada
San Clemente	Unidad Santa Rita - 86	5.5	Afirmada

- Los suelos en general son regosales constituidos por transporte eólico de arena, altamente salinizados de tipo clorúrico y sulfático. En conclusión existen limitaciones para la agricultura.
- Expresan, el área del proyecto se encuentra aislada de centros poblados y actividades agrícolas, etc. El centro poblado más cercano es San Clemente.
- Indican, no existe ninguna infraestructura pública o privada cercana; de acuerdo al plan de minado, el titular construirá carreteras y/o caminos de accesos a las labores mineras y otros servicios menores para el uso de los trabajadores.
- Pisco se ve afectado con vientos de dirección Suroeste, tanto en verano como en invierno.
- El área de estudio constituye una parte de la Cuenca del Río Pisco.

DESCRIPCIÓN DE LAS ACTIVIDADES

Cronograma:

- Considerando dos (02) áreas de trabajo con exposiciones de aproximadamente 30 x 50 m superficiales y potencia de 0.70 m en la actualidad cuenta con una reserva probada de 2100 m<sup>3</sup> y una probable y posible de 700 m<sup>3</sup>. Se estima un periodo de dos (02) años, considerando el promedio de extracción diaria.

Actividades:

- El sistema de explotación será a cielo abierto.
- Las actividades que comprenden la operación en sí son: Exploración, Preparación, Explotación, Clasificación, Ensacado, Carguío y Transporte.
- Los parámetros de diseño de los tajos de explotación minera por el sistema a cielo abierto son:
  - Altura de banco de preparación 1.00 m
  - Altura de mineral a explotar 0.20 y 0.30 m
  - Talud 48°
- Las actividades que comprenden la operación en sí son: preparación, explotación, clasificación y carguío - transporte.
- Entre los equipos y herramientas manuales requeridas se tiene: lampas, picos, barretas, carretillas, etc.
- Indica, el personal que laborará en el proyecto minero será de 3 personas de acuerdo al requerimiento y necesidad.
- Indica, dentro de los servicios principales y auxiliares se tiene: carreteras y caminos de acceso hacia las labores mineras, Ambiente para instalación y ubicación de equipos, Comedor y servicios higiénicos, bidones para almacenamiento de agua para el consumo humano e industrial.
- Se expresa, que el volquete para el transporte de mineral a la Planta de Tratamiento será alquilado de acuerdo a los requerimientos y necesidades.
- Expone, la producción de minerales no metálicos estará supeditada a la toma de indicadores del mercado local y nacional de la demanda del SO<sub>4</sub> Ca, considerando estos factores se ha determinado una producción de 2 TM/día.
- Según indica, la relación entre mineral y desmonte, que expresa el titular minero, es de 1:7 en consecuencia:
 

- Mineral Económico 14.3 % que equivale a	2 TM
- Material Desmonte 85.7 % que equivale a	<u>12 TM</u>

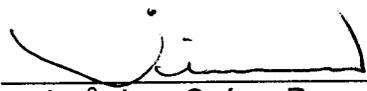
MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DGAA  
FOLIO: 000069  
Números  
CONCLUSIÓN  
Letras

*dueto*

Considero extender opinión favorable para **Emitir** la Certificación Ambiental de Aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Minera de SO<sub>4</sub> Ca Concesión Santa Rita – 86, que se ubica en el pasaje las Salinas de Caucato, en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, quedando supeditado a que la recurrente deberá contar con el CIRA antes del inicio de las actividades mineras, y al cumplimiento de las recomendaciones, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pertinentes en caso de incumplimiento de las obligaciones y compromisos asumidos por el Titular, en virtud del cumplimiento de las normas ambientales vigentes y se remita una copia del presente informe a la Dirección General de Minería para efectos de fiscalización..

Es cuanto cumplo con informar a Ud. para los fines del caso.

Atentamente,

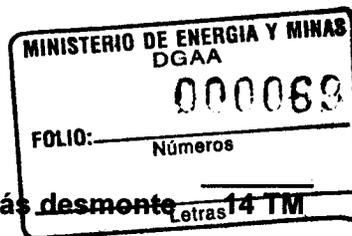
  
Ing°. Juan Suárez Romero  
CIP. 66141

Lima, 19 ENE. 2004

Visto, el Informe N° 004-2004/MEM/AAM/JS que antecede y estando de acuerdo con lo expresado, **EMÍTASE** la Certificación Ambiental de la Declaración de Impacto Ambiental para el Proyecto de Explotación Minera de SO<sub>4</sub> Ca Concesión Santa Rita – 86 que se ubica en el pasaje Las Salinas de Caucato, en el distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentado por el Sr. Dionisio Sandiga Bancalari, de conformidad con el Artículo 41° del D.S. N° 013-2002-EM. Prosiga su trámite.



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales



- Total de movimiento de material más desmonte 14 TM

#### Ambiente de Interés Humano

- Indican, en el área de estudio no existen restos arqueológicos, históricos y culturales.

#### IMPACTOS AMBIENTALES

- Las modificaciones topográficas ocasionadas son de leve a moderado ya que la mineralización es superficial máximo a una profundidad de 1.20 m
- La remoción de los suelos.
- Los trabajadores deberán utilizar los implementos de protección como tapones para el ruido, respiradores para el control de polvo.
- Se rehabilitará el perfil topográfico inicial, desarrollando la nivelación de las áreas alteradas durante la operación minera con el desmonte que representa el 85.7 % de todo el movimiento de material.
- Expresa, los suelos contienen proporciones importantes de sales solubles. Debido a la cercanía al litoral facilita encontrar napa freática bastante próxima a la superficie, de 2 a 5 m.

#### PLAN DE MANEJO AMBIENTAL

- Exponen, los desechos domésticos e industriales a generarse serán en cantidades mínimas, sin embargo se ha previsto dotar de cilindros para almacenar que cada fin de semana serán evacuados al relleno sanitario para su disposición final y los pozos sépticos serán controlado su tratamiento adicionando cal.
- Se cubrirá la superficie de las canchas de desmonte con grava y/o rocas grandes para evitar la erosión eólica y de la misma forma las carreteras y caminos de acceso a las labores mineras.

#### PLAN DE CIERRE

- Las actividades de abandono, consideran obras de rehabilitación que se ejecutarán en las áreas alteradas como por ejemplo:
  - Controles y restricción de accesos
  - Estabilidad final del tajo adecuando a 33 °
  - Proceso de estabilización del relleno y otros desechos
  - Cierre y estabilización del pozo séptico

#### RECOMENDACIONES

Luego de evaluar los Recursos N° 1445574 el Sr. Dionisio Sandiga Bancalari, presenta el levantamiento de observaciones formuladas a la DIA indicada, las que han sido absueltas quedando su viabilidad ambiental supeditada a los siguientes aspectos:

1. La actividad minera de explotación se desarrollará en forma artesanal con herramientas manuales como: pico, lampa, barreta y carretilla con excepción del transporte.
2. Al cumplimiento estricto de los compromisos asumidos por el titular del Proyecto Planta de Explotación Minera de SO<sub>4</sub> Ca Concesión Santa Rita – 86 indicadas en el Estudio Ambiental y en el Levantamiento de Observaciones formuladas a la referida DIA, que aseguren que las normas y regulaciones establecidas y aplicables sean satisfechas.
3. Los compromisos asumidos en el párrafo 1 y 2 serán verificados y fiscalizados.
4. El personal contará con todos los implementos necesarios para realizar la actividad, de conformidad al Reglamento de Seguridad e Higiene Minera, D.S. N° 046-2001-EM.

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
DGAA  
FOLIO: 000070  
Números  
Letras



MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS  
OFICINA DE REGISTRO Y DOCUMENTACION GENERAL  
20 ENE. 2004  
RECIBIDO  
REG. 2-50  
HORA: 1

MINISTERIO DE ENERGIA Y MINAS

# Resolución Directoral

Nº 008 -2004-EM/DGAA

Lima, 20 ENE. 2004

Visto, el escrito Nº 1434571 de fecha 24 de octubre de 2003, presentado por don Dionisio Abraham Sandiga Bancalari, mediante el cual solicita la ratificación en la Categoría I y la aprobación de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Minera de SO4 Ca en la Concesión Minera Santa Rita - 86, ubicado en el pasaje Las Salinas de Caucato, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica;

## CONSIDERANDO:

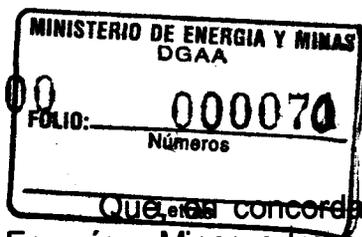
Que, mediante la Ley 27651 se aprobó la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 15º que para el inicio o reinicio de actividades, los Pequeños Productores Mineros y Productores Mineros Artesanales estarán sujetos a la presentación de Declaración de Impacto Ambiental o Estudio de Impacto Ambiental Semidetallado para la obtención de la Certificación Ambiental;

Que, por Decreto Supremo Nº 013-2002-EM, se aprobó el Reglamento de la Ley de Formalización y Promoción de la Pequeña Minería y Minería Artesanal, estableciéndose en el artículo 38º que los titulares mineros calificados como Pequeños Productores Mineros o Productores Mineros Artesanales deberán contar con una Certificación Ambiental al inicio o reinicio de actividades de exploración, construcción, extracción, procesamiento, transformación y almacenamiento o sus modificaciones y ampliaciones de las actividades a realizar, expedida por la Dirección General de Asuntos Ambientales del Ministerio de Energía y Minas;

Que, en el artículo 40º de la norma mencionada en el considerando anterior, se delega a la Dirección General de Asuntos Ambientales la facultad de ratificar o modificar la propuesta de clasificación de categoría presentada por el titular;

Que, la Dirección General de Asuntos Ambientales mediante el Informe Nº 349-2003/MEM/AAM/JS de fecha 05 de octubre de 2003, efectuó la evaluación técnica de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Minera de SO4 Ca en la Concesión Minera Rita - 86, concluyéndose por la observación del estudio;





Que en concordancia con la reglamentación vigente, el Ministerio de Energía y Minas a través del Oficio N° 2051-2003/MEM-AAM de fecha 25 de noviembre de 2003, corrió traslado del requerimiento al solicitante para que pueda levantar dichas observaciones;

Que, con escrito N° 1445574 de fecha 06 de enero de 2004, la recurrente presentó dentro del plazo establecido por ley, el levantamiento de las observaciones correspondientes, de lo que se desprendió el Informe N° 004-2004/MEM/AAM/JS de fecha 08 de enero de 2004, recaído en el proveído del Director General de fecha 19 de enero de 2004, a través de los cuales se concluye por la ratificación del estudio en mención;

De conformidad con la Ley N° 27651, Decreto Supremo N° 013-2002-EM, Decreto Supremo N° 025-2002-EM, y demás normas reglamentarias y complementarias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Ratificar la Clasificación Ambiental en la Categoría I y Aprobar la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto de Explotación Minera de SO4 Ca en la Concesión Minera Santa Rita - 86, ubicado en el pasaje Las Salinas de Caucato, distrito de San Clemente, provincia de Pisco, departamento de Ica, presentado por don Dionisio Abraham Sandiga Bancalari;**



Las especificaciones de la evaluación de la presente Declaración de Impacto Ambiental se encuentran indicadas en los informes señalados en la parte considerativa de la presente Resolución Directoral, el cual forma parte integrante de la misma como anexo 1.

**Artículo 2°.- La presente Resolución Directoral constituye la Certificación Ambiental del Proyecto de Explotación Minera de SO4 Ca en la Concesión Minera Santa Rita - 86.**

**Artículo 3°.- Remitir a la Dirección General de Minería, copia de la presente Resolución Directoral y de los documentos que sustentan la misma, para los fines de fiscalización correspondiente.**

Regístrese y Comuníquese,



  
ING. JULIO BONELLI ARENAS  
Director General  
Asuntos Ambientales